

NES DEL FSE para el P.O. 2007-2013", aprobados el 12 de Febrero de 2008, y programen Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a colectivos con riesgo de exclusión social, excepto inmigrantes (Eje 2, Ámbito 71 del P.O. FSE Melilla 2007-2013), en los que, durante todo el itinerario de inserción, al menos el 50% de sus participantes serán mujeres y el 25% de sus participantes personas con discapacidad superior al 33%, con el fin de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres/integración sociolaboral de estos colectivos, así mismo deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de los planes de empleo-itinerarios subvencionados, salvo en el caso del "Curso de formación básica inicial en el puesto de trabajo a desempeñar" de 50 horas de duración, para el que sí se admitirá subcontratación con terceras entidades. En todo caso, se respetarán los límites establecidos para la subcontratación establecidos en el artículo 12 de la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013.

4.- Las obras o servicios, incluidos en los planes de empleo, deberán:

-Realizarse en el ámbito territorial de Melilla.

-Realizarse en régimen de administración directa.

-Tener un elevado interés social, medioambiental o de conservación del patrimonio Histórico-Artístico-Cultural, así como para el desarrollo de la Ciudad.

5.- Los costes salariales totales máximos subvencionables por categoría profesional y mes serán los siguientes:

Grupo A (Titulados superiores) Hasta 3.000,00€

Grupo B (Titulados medios) Hasta 2.400,00€

Resto Hasta 1.800,00€

Cuarto: Beneficiarios

Las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2009 se establecen un plazo de presentación de solicitudes que va desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el 30/12/2009.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

1) Documentación administrativa:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.